

Por pérdida el Cheque No. 2514 por S/ 2494

QUEDA ANULADA Por Pérdida el cheque No. 974464 de la Cta. Che. No. 682641 del Banco del Pichincha. 2455

QUEDA ANULADA Por Pérdida el cheque No. 752752 - 752754 - 752758 de la Cta. Che. No. 1717955 del Banco del Pichincha. 2456

QUEDA ANULADA Por Pérdida el cheque No. 559445 AL 254520 de la Cta. Che. No. 6300779-3 del Banco del Pichincha. 2457

QUEDA ANULADA Por Pérdida el cheque No. 336715 de la Cta. Che. No. 41305026 del Banco del Pichincha. 2458

QUEDA ANULADA Por Pérdida el cheque No. 225863 de la Cta. Che. No. 7040355 del Banco del Pichincha. 2459

QUEDA ANULADA Por Pérdida el cheque No. 946247 AL 946250 de la Cta. Che. No. 708840-4 del Banco del Pichincha. 2500

QUEDA ANULADA Por Pérdida el cheque No. 928445 de la Cta. Che. No. 101146-9 del Banco del Pichincha. 2501

QUEDA ANULADA Por Pérdida el cheque No. 835621 AL 835622 de la Cta. Che. No. 8901932 del Banco del Pichincha. 2502

QUEDA ANULADA Por Pérdida el cheque No. 839575 de la Cta. Che. No. 8901932-7 del Banco del Pichincha. 2503

QUEDA ANULADA Por Pérdida el cheque No. 835779 AL 835780 de la Cta. Che. No. 8901932-7 del Banco del Pichincha. 2504

QUEDA ANULADA Por Pérdida el cheque No. 901680 AL 901731 de la Cta. Che. No. 9451932 del Banco del Pichincha. 2505

QUEDA ANULADA Por Pérdida el cheque No. 647773 AL

647829 de la Cta. Che. No. 5022082 del Banco del Pichincha. 2518

QUEDA ANULADA Por Pérdida el cheque No. 1211779 por S/ 500.000,00 de la Cta. Che. No. 7510605 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. 2519

QUEDA ANULADA Por Pérdida el cheque No. 588887 por S/ 500.000,00 de la Cta. Che. No. 8510897 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. 2520

QUEDA ANULADA Por Pérdida el cheque No. 745913-745915 por S/ 500.000,00 CUI de la Cta. Che. No. 718379-9 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. 2521

QUEDA ANULADA Por Pérdida el cheque No. 523945 por S/ 2700.000,00 de la Cta. Che. No. 41300864-1 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. 2522

QUEDA ANULADA Por Pérdida el cheque No. 218704 por S/ 200.000,00 de la Cta. Che. No. 1764726 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. 2523

QUEDA ANULADA Por Pérdida la Libreta No. 182067036 de JUAN ANAGUANGU Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. 2524

QUEDA ANULADA Por Pérdida la Libreta de Ahorros No. 110201885-6 de PUJUTA FINANCIERO SEGUNDO del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. 2525

QUIEN TENGA DERECHO DEBERÁ RECLAMAR

118238450 DE VENEZUELA MARINERA

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "CARTRAM S.A.", EN LIQUIDACION

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de reactivación, fijación de capital autorizado, aumento de capital y reforma de estatutos de "CARTRAM S.A.", EN LIQUIDACION, se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 23 de enero de 1998, ante el notario Vigésimo Primero del mismo cantón; ha sido aprobada por el señor doctor Alberto Chionboga Acosta, Superintendente de Compañías (E), mediante Resolución No. 98.1.2.1.0496 de 27 FEB. 1998, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 13 de marzo de 1998.

2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor abogado Xavier Amador Pino, en su calidad de Liquidador de la compañía "CARTRAM S.A.", EN LIQUIDACION. El compareciente es de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en la ciudad de Guayaquil.

3.- El capital actual de S/ 5'000.000 está dividido en 5.000 acciones de S/ 1.000 cada una y el capital autorizado, de S/ 10'000.000

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado: S/ 2'496.000 en numerario.

En virtud de la presente escritura pública se reforma, entre otros, el siguiente artículo del estatuto social: "ARTICULO QUINTO - La compañía tiene un capital autorizado de diez millones de sucres (S/ 10'000.000) hasta el cual la junta general podrá resolver la suscripción y emisión de acciones; y un capital suscrito de cinco millones de sucres (S/ 5'000.000), dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres (S/ 1.000) cada una..."

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 17 MAR. 1998

Dr. Iván Salcedo Coronel SECRETARIO GENERAL

24 MAR 1998

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA QUITO MERCANTIL AUTOMOTRIZ MERQUIAUTO S.A.

Se comunica al público que la compañía QUITO MERCANTIL AUTOMOTRIZ MERQUIAUTO S.A. reformó y codificó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 30 de enero de 1998. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 98.1.1.1. 0494 de 27 FEB. 1998

Y se la inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito el 11-03-1998

En virtud de la presente escritura la compañía reforma los siguientes artículos:

"ARTICULO TERCERO: OBJETO.-... Brindar asistencia administrativa, de personal, de servicios, de todo lo relacionado con el desarrollo de la empresa pública y privada..."

"ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social es de diez millones de sucres (S/ 10'000.000.00), dividido en diez mil (10.000) acciones ordinarias y nominativas de mil sucres (S/ 1.000) cada una, numeradas del cero cero cero cero uno (000001) al diez mil (10.000)."

"ARTICULO OCTAVO: REGIMEN Y ADMINISTRACION.-... La sociedad será administrada por el Presidente y el Gerente General."

Quito, 16 de marzo de 1998.

Dr. Iván Salcedo Coronel SECRETARIO GENERAL

24 MAR 1998